



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

. noviembre 08 de 1993.-
RESOLUCION MUNICIPAL Nº. 125/93.-

V I S T O S :

La Ley Orgánica de Municipalidades, y ;

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Gobierno Municipal dictar normas que aseguren la correcta utilización de nombres de personalidades y referencias a la tradición regional, en la designación de lugares públicos que conforman la estructura urbana de la ciudad.

Que, de acuerdo al numeral 18, Artículo 190 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas y parques a propuesta del Alcalde, excluyendo los nombres de personas en vida.

Que, durante los últimos años, a consecuencia del acelerado crecimiento urbano de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, han proliferado las denominaciones irrelevantes, arbitrarias y subjetivas de vías y espacios de uso público, que no resultan compatibles con la correcta valoración de la historia, geografía y la cultura cruceñas.

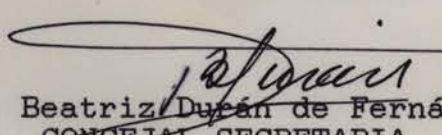
POR TANTO :

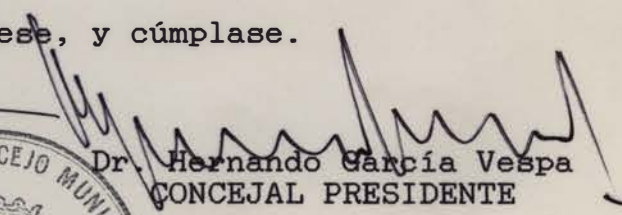
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, en sesión de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres años,

R E S U E L V E :

Artículo Unico.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal que, a través de la Oficialía Mayor de Desarrollo Social y Cultural, eleve ante este H. Concejo Municipal en el término perentorio de sesenta (60) días, un informe detallado de las vías y espacios urbanos que carezcan de nombre oficial, de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.


Dra. Beatriz Durán de Fernández
CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Hernando García Vespa
CONCEJAL PRESIDENTE

L. GARCIA
c.c.: Arch.
Cron.



1993 "AÑO DE LA ALFABETIZACION Y LA EDUCACION POPULAR"